

烏 拉 圭
URUGUAY

中華民國與烏拉圭共和國農業技術合作協定延期暨擴大換文

CANJE DE NOTAS ENTRE LA REPUBLICA DE CHINA Y LA
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY RELACIONADAS
A LA EXTENSION Y AMPLIACION DEL ACUERDO
DE COOPERACION TECNICO-AGRICOLA

七十二年四月六日簽換；
七十二年四月六日生效。

Firmadas y canjeadas el día 6 de abril de 1983;
Entradas en vigor el día 6 de abril de 1983.

I. Nota del Dr. D. Carlos A. Maess
Ministro de Relaciones Exteriores de la
República Oriental del Uruguay, al Sr.
Konsin C. Shah, Embajador de la Re-
pública de China

Montevideo, 6 de abril de 1983

Señor Embajador:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia con el objeto de manifestarle el interés de mi Gobierno en ampliar y prorrogar la vigencia del Acuerdo de Cooperación Técnico-Agrícola, celebrado entre los Gobiernos de la República Oriental del Uruguay y la República de China, el 10 de agosto de 1973, con una duración de dos años, habiendo sido sucesivamente renovado y ampliado por intermedio de canje de Notas Reversales, hasta el 14 de julio de 1982. Dicha ampliación y renovación se realizaría bajo las disposiciones siguientes:

1. Continuación de la labor del fitopatólogo asignado al programa, a fin de proseguir los trabajos de investigación en enfermedades de hongos y bacterias, y evaluar las enfermedades transmitidas al cultivo a través de la semilla;

2. Asesoramiento técnico, por el término de veinticuatro meses de un fitomejorador de arroz con calificada experiencia en métodos de selección, referidos a la inclusión de resistencia a enfermedades. Asesoramiento técnico, por el término de hasta 60 días, corto plazo, de un especialista en calidad y un especialista en mejoramiento genético de arroz.

3. Dos becas, de tres meses de dura-

ción, que permita a técnicos uruguayos tomar conocimiento de la metodología experimental de fitopatología y fitomejoramiento de arroz, y dos becas de observación, de un mes de duración, en las estaciones experimentales de la República de China, a efectos de conocer su funcionamiento;

4. Dotación de la Estación Experimental del Este, de equipos complementarios de investigación, necesarios para el continuo desarrollo de los trabajos experimentales que se detallan en el anexo que se adjunta.

El Gobierno de la República de China proveerá a la Estación Experimental del Este con una suma de hasta cuarenta mil dólares estadounidenses, para el año fiscal chino 1982-1983 y de sesenta mil dólares estadounidenses, para el año fiscal chino 1983-1984; especialmente afectados a la adquisición de estos equipos por la Estación.

Los equipos arriba mencionados constituirán una donación al Gobierno de la República Oriental del Uruguay, quien no recaudará derechos aduaneros ni otros recargos a su llegada al Uruguay y gestionará para luego de remitirlos a destino, su pronta edificación o instalación.

En tal virtud, la iniciativa del Gobierno uruguayo consiste en ampliar y extender la vigencia del Acuerdo hasta el 14 de julio de 1984. En caso de que el Gobierno de la República de China concuerde con la propuesta aquí contenida, esta Nota y Vuestra Nota de respuesta serán constitutivas de un Acuerdo entre nuestros dos Gobiernos.

Hago propicia la oportunidad para rei-

terar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta consideración.

(Firmado)
Dr. D. Carlos A. Maeso
Ministro de Relaciones
Exteriores

A Su Excelencia
Señor Konsin C. Shah
Embajador Extraordinario
y Plenipotenciario
de la República de China
MONTEVIDEO

ANEXO

Equipos complementarios de investigación necesarios para el continuo desarrollo de los trabajos experimentales.

- Aparato para análisis de gelatinización y viscosidad del arroz con registro gráfico de resultados.
- Cosechadora automática de parcelas, con bandas;
- Sembradora de parcelas automotriz;
- Trampas de esporas;
- Red protectora anti-pájaros;
- Destilador de agua;
- Medidor de humedad en granos;
- Lentes estereoscópicas (x500);
- Calculadora Texas-59;
- Equipo fotográfico;
- Incubadora;
- Equipo de germinación;
- Aparato electrónico para medir área foliar;
- Contador electrónico de granos;
- 4 equipos para acondicionamiento del aire en laboratorios;
- 2 cámaras con ambiente controlado para crecimiento de plantas y cultivo de tejidos;
- Proyector de diapositivas;
- Filtros (de repuesto) para equipo flujo-laminar;
- Material de vidrio, plástico y estanterías para laboratorio de fitopatología y calidad culinaria;
- Bandejas, macetas y otros implementos para trabajos en invernáculo;
- Insumos menores de experimentación en campo.

II. Nota del Sr. Konsin C. Shah, Embajador de la República de China, al Dr.

D. Carlos A. Maeso, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay

Montevideo, 6 de abril de 1983

Señor Ministro:

Tengo el honor de acusar recibo a la Nota de Vuestra Excelencia del día de la fecha cuyo texto es como sigue:

"Montevideo, 6 de abril de 1983.
Señor Embajador:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia con el objeto de manifestarle el interés de mi Gobierno en ampliar y prorrogar la vigencia del Acuerdo de Cooperación Técnico Agrícola, celebrado entre los Gobiernos de la República Oriental del Uruguay y la República de China, el 10 de agosto de 1973, con una duración de dos años, habiendo sido sucesivamente renovado y ampliado por intermedio de canje de Notas Reversales, hasta el 14 de julio de 1982. Dicha ampliación y renovación se realizaría bajo las disposiciones siguientes:

1. Continuación de la labor del fitopatólogo asignado al programa, a fin de proseguir los trabajos de investigación en enfermedades de hongos y bacterias, y evaluar las enfermedades transmitidas al cultivo a través de la semilla;

2. Asesoramiento técnico, por el término de veinticuatro meses de un fitomejorador de arroz con calificada experiencia en métodos de selección, referidos a la inclusión de resistencia a enfermedades. Asesoramiento técnico, por el término de hasta 60 días, corto plazo, de un especialista en calidad y un especialista en mejoramiento genético de arroz;

3. Dos becas, de tres meses de duración, que permita a técnicos uruguayos tomar conocimiento de la metodología experimental de fitopatología y fitomejoramiento de arroz, y dos becas de observación, de un mes de duración, en las estaciones experimentales de la República de China, a efectos de conocer su funcionamiento;

4. Dotación de la Estación Experimental del Este, de equipos complementarios de investigación, necesarios para el continuo desarrollo de los trabajos experimentales que se detallan en el anexo que se adjunta.

El Gobierno de la República de China proveerá a la Estación Experimental del Este con una suma de hasta cuarenta mil dólares estadounidenses, para el año fiscal chino 1982-1983 y de sesenta mil dólares estadounidenses, para el año fiscal chino 1983-1984; especialmente afectados a la adquisición de estos equipos por la Estación.

Los equipos arriba mencionados constituirán una donación al Gobierno de la República Oriental del Uruguay, quién no recaudará derechos aduaneros ni otros recargos a su llegada al Uruguay y gestionará para luego de remitirlos a destino, su pronta edificación o instalación.

En tal virtud, la iniciativa del Gobierno uruguayo consiste en ampliar y extender la vigencia del Acuerdo hasta el 14 de julio de 1984. En caso de que el Gobierno de la República de China concuerde con la propuesta aquí contenida, esta Nota y Vuestra Nota de respuesta serán constitutivas de un Acuerdo entre nuestros dos Gobiernos.

Hago propicia la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta consideración."

En respuesta, tengo el honor de confirmar que el Gobierno de la República de China concuerda con la propuesta contenida en la Nota de Vuestra Excelencia, y por consiguiente, la misma y la presente Nota serán constitutivas de un Acuerdo entre nuestros dos Gobiernos.

Hago propicia la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta consideración.

(Firmado)
Konsin C. Shah
Embajador

A Su Excelencia
Doctor D. Carlos A. Maeso
Ministro de Relaciones Exteriores
Montevideo

ANEXO

Equipos complementarios de investigación necesarios para el continuo desarrollo de los trabajos experimentales:

- Aparato para análisis de gelatinización y viscosidad del arroz con registro gráfico de resultados;
- Cosechadora automática de parcelas, con bandas;
- Sembradora de parcelas automotriz;
- Trampas de esporas;
- Red protectora anti-pájaros;
- Destilador de agua;
- Medidor de humedad en granos;
- Lentes estereoscópicos (x500);
- Calculadora Texas-59;
- Equipo fotográfico;
- Incubadora;
- Equipo de germinación;
- Aparato electrónico para medir área foliar;
- Contador electrónico de granos;
- 4 equipos para acondicionamiento del aire en laboratorios;
- 2 cámaras con ambiente controlado para crecimiento de plantas y cultivo de tejidos;
- Proyector de diapositivas;
- Filtros (de repuesto) para equipo flujo-laminar;
- Material de vidrio, plástico y estanterías para laboratorio de fitopatología y calidad culinaria;
- Bandejas, macetas y otros implementos para trabajos en invernáculo;
- Insumos menores de experimentación en campo.